

Transhumanismo y naturaleza humana

Antonio Diéguez

Universidad de Málaga (España)

dieguez@uma.es

Área temática: Filosofía y política de la ciencia y de la tecnología

Palabras clave: Transhumanismo, naturaleza humana, biomejoramiento, esencialismo, especie biológica

Pese a que es un movimiento cultural que incluye orientaciones muy diversas, el transhumanismo podría ser caracterizado como la búsqueda del mejoramiento humano (físico, mental, moral) mediante procedimientos tecnológicos, fundamentalmente a través de las biotecnologías, de la robótica y de la Inteligencia Artificial. En su versión más radical, promueve el advenimiento de una nueva especie posthumana lograda por estos medios.

Las promesas que se hacen en su nombre son muy ambiciosas, como la victoria final sobre la muerte; y algunas de ellas resultan sumamente inquietantes. Se pretende, al fin y al cabo, tomar en nuestras manos las riendas de nuestra propia evolución y, con ello, culminar un proceso de artificialización de toda la naturaleza. Eso llevó a Francis Fukuyama, uno de sus más afamados críticos, a afirmar que el transhumanismo era “la idea más peligrosa del mundo”. Sin embargo, no todo lo que se promete está igualmente justificado. Aunque muchas de las transformaciones que se anuncian son difícilmente realizables, y quizás nunca se lleven a cabo, y otras parecen poco o nada deseables, hay algunas que sí podrían estar al alcance de la ciencia futura sin que se prevea, en principio, graves objeciones morales desde un enfoque exclusivamente racional.

Es, pues, cada vez más necesario tomarse en serio el discurso transhumanista y reflexionar sobre su verdadero alcance y sobre los presupuestos que encierra. Una parte muy significativa de sus críticos han basado sus objeciones en la tesis de que existe alguna propiedad fundamental de los seres humanos (de origen natural o no, según los autores) que impone límites estrictos a lo que puede legítimamente hacerse con ellos, como el carácter *donado* de la vida y la ética que de ello se sigue (Sandel 2007), o la inviolabilidad de una naturaleza humana que se considera sustento de nuestra *dignidad* como personas y condición básica de nuestra existencia como seres morales que se comprenden a sí mismos como tales (Fukuyama 2002, Habermas 2002). Sin embargo, el problema principal que presentan estas críticas basadas en la transgresión de un supuesto “orden natural”, es que no pueden ser atendidas por los que no creen en la existencia de ese orden prefijado en lo concerniente a lo humano, o no encuentran ningún sentido plausible a las expresiones ‘ir contra la dignidad humana’, o ‘desconsiderar el carácter donado de la vida’. Y, obviamente, sería difícil encontrar a un partidario del transhumanismo, que piense que estas expresiones designan algo objetivable. Con lo cual estaríamos, según ellos, ante una *petitio principii*. Desde su perspectiva, lo que está en discusión es precisamente que haya un orden natural inviolable, o una naturaleza humana estable y con carácter normativo.

Esta última idea parece bastante implausible si tomamos en cuenta el punto de vista de la biología evolucionista actual (cf. Lewens 2012 y Godfrey-Smith 2014, pp. 139-143). La

razón es muy simple: desde planteamientos evolucionistas no cabe concebir a una especie como una clase natural definida por un conjunto de propiedades todas ellas individualmente necesarias y conjuntamente suficientes (por una “esencia”, si queremos utilizar el viejo concepto) para ser miembro de esa clase.

¿No hay entonces ninguna forma de salvar la noción de naturaleza humana si hemos de ser coherentes con una visión darwinista actualizada de las especies biológicas? Sí que la hay, pero hemos de dejar atrás la idea de propiedades esenciales que caracterizan a cualquier miembro de la especie. De hecho, ha habido varias propuestas recientes al respecto (cf. Machery 2008, Samuels 2012, Ramsey 2013, Klasios 2016). Todas ellas coinciden en que los rasgos que puedan considerarse como característicos de la naturaleza humana son productos contingentes de la evolución biológica y, por ende, están sujetos a posibles nuevos cambios evolutivos. O dicho de otra forma, la “naturaleza humana” no es inmutable y nunca lo ha sido; y no permite sustentar criterios absolutos de pertenencia a nuestra especie. A lo sumo, estaría constituida por agrupaciones (*clusters*) de rasgos que muestran una tendencia a reforzarse mutuamente debido a mecanismos subyacentes, biológicos y de otro tipo (cf. Boyd 1999).

Según esto, ningún rasgo particular puede ser considerado como intocable *por el mero hecho de haber formado parte alguna vez de dicha naturaleza*. Si la evolución biológica cambia esas características, no se ve por qué razón no debiera cambiarlas el propio ser humano a través de su tecnología en caso de que fuera factible y deseable hacerlo, asumiendo que tras sopesar detenidamente la cuestión se determinara que dicha modificación no daña a terceros y que en la decisión de los individuos se respeta su libertad. Aunque esto suene a oxímoron, no hay ningún sentido normativo absoluto que pueda darse a lo que la evolución ha establecido en determinado momento como “normal”.

Dadas las dificultades para establecer de forma convincente que haya una naturaleza humana inviolable cuya mera alteración produciría efectos moralmente censurables y, por tanto, para respaldar –como han pretendido algunos críticos– la prohibición por principio de cualquier modificación biotecnológica de dicha naturaleza, creo que un análisis crítico del biomejoramiento humano debe abandonar esta estrategia (condenada al fracaso) y centrarse más bien en otra que puede ser mucho más fructífera en sus efectos. Me refiero a la estrategia que consiste en analizar los casos concretos en los que este biomejoramiento podría aplicarse y en las consecuencias más o menos previsibles que tendría dicha aplicación. Esto no daría base para una prohibición completa y preventiva, como la que desean los más radicales. Más bien al contrario; es razonable esperar que el análisis de los casos concretos muestre que dicha prohibición sería del todo indeseable, puesto que en muchas circunstancias imaginables sería conveniente y beneficiosa la modificación biotecnológica de algunas de las características que tradicionalmente se han presentado como definitorias de nuestra especie. En la comunicación se presentarán algunos problemas concretos en la aplicación futura de las técnicas de biomejoramiento humano y algunas ventajas previsibles.

Referencias

- Boyd, R. (1999), “Homeostasis, Species, and Higher Taxa”, en R. A. Wilson (ed.) (1999), *Species. New Interdisciplinary Essays*, Cambridge, MA: The MIT Press, pp. 141-185.
- Fukuyama, F. (2002), *El fin del hombre. Consecuencias de la revolución biotecnológica*, Barcelona: Ediciones B.
- Godfrey-Smith, P. (2014), *Philosophy of Biology*, Princeton: Princeton University Press.

- Habermas, J. (2002), *El futuro de la naturaleza humana. ¿Hacia una eugenesia liberal?*, Barcelona: Paidós.
- Klasios, J. (2016), “Evolutionizing human nature”, *New Ideas in Psychology*, 40, pp. 103-114.
- Lewens, T. (2012), “Human Nature: The Very Idea”, *Philosophy and Technology*, 25, pp. 459-474.
- Machery, E. (2008), “A Plea for Human Nature”, *Philosophical Psychology*, 21(3), pp. 321-329.
- Ramsey, G. (2013), “Human Nature in a Post-essentialist World”, *Philosophy of Science*, Vol. 80, No. 5, pp. 983-993.
- Samuels, R. (2012), “Science and Human Nature”, *Royal Institute of Philosophy Supplement*, 70, pp 1-28.
- Sandel, M. (2007), *The Case Against Perfection. Ethics in the Age of Genetic Engineering*, Cambridge, MA: Harvard University Press.